



ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Europa, S.L.
DENOMINACIÓN: *Contratación laboral.*

UNIDAD FORMATIVA	CONTRATACIÓN LABORAL	DURACIÓN	60
		Específico	
Código	UF0341		
Certificado de profesionalidad	Gestión integrada de recursos humanos	Nivel	3

FECHA INICIO: 07/02/2012

FECHA FINALIZACIÓN: 12/03/2012

DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO: De lunes a jueves; 19:00 – 22:00

LUGAR DE IMPARTICIÓN: C/ Manuel Iradier, 46

TELÉFONO: 945245900

OBJETIVOS A CONSEGUIR:

- Aplicar la normativa laboral, sindical y fiscal en los distintos ámbitos de actuación en la administración, gestión y control de los recursos humanos.
- Aplicar la normativa vigente en los procesos de contratación de los recursos humanos.
- Aplicar la normativa vigente en materia de modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- Aplicar los procedimientos internos establecidos para el mantenimiento y control del fichero de personal, facilitando el flujo de información de la empresa.

CONTENIDO:

1. Legislación básica de aplicación en la relación laboral:

- El Derecho Laboral y sus fuentes.
 - Las disposiciones legales y reglamentarias del Estado
 - Los convenios colectivos
 - La voluntad de las partes
 - Los usos y costumbres locales y profesionales
- Los Principios Generales del Derecho Laboral. La Constitución Española.
 - Derecho de participación en la vida política, económica, cultural y social y garantías del principio de legalidad
 - El derecho al trabajo
 - Ejercicio de profesiones tituladas y régimen de Colegios Profesionales
 - La libertad de empresa y protección de su ejercicio
- La garantía de asistencia y prestaciones en situaciones de necesidad
- De la negociación colectiva. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Acción sindical. Régimen jurídico. Representación sindical. Ley General de la Seguridad Social.
 - Campo de aplicación
 - Régimen general y Regímenes especiales
- Entidades gestoras y servicios comunes. Inscripción de las empresas en la Seguridad.
 - Obligaciones de las empresas
 - Tramitación, documentación y plazos
 - Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y carácter de la norma. Ámbito de aplicación

- La actuación de las administraciones públicas en materia de salud laboral. La Negociación Colectiva. Conceptos y clases de convenios. Contenido de los convenios

2. Contratación de recursos humanos:

- Organismos y órganos que intervienen en relación con el contrato de trabajo.
 - En materia de contratación laboral
 - En materia de Seguridad Social
 - En materia de Seguridad y Salud Laboral
- Documentación y trámites previos al inicio de la relación laboral.
- El Contrato de Trabajo.
- Concepto y clases.
- Modalidades de contratación laboral y requisitos.
- Subvenciones, exenciones y/o reducciones en la contratación laboral.
- Obligaciones con la Seguridad Social, derivadas del contrato de trabajo
- Sujetos obligados.
- Afiliaciones, altas, bajas y variaciones de los trabajadores.
- Tramitación, documentación y plazos.

3. Modificación, suspensión y extinción de las condiciones de trabajo

Modificación de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional. Movilidad geográfica. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo:

- Mutuo acuerdo de las partes y causas consignadas válidamente en el contrato.
- Incapacidad temporal.
- Maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Riesgo durante el embarazo y la lactancia.
- Ejercicio de cargo público representativo.
- Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

- Suspensión de empleo y sueldo por razones.
- Suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias.
- Fuerza mayor temporal.
- Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.
- Excedencias.
- Ejercicio del Derecho de Huelga o Cierre Legal de la Empresa. Extinción del contrato de trabajo.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Causas consignadas en el contrato de trabajo.
- Expiración del tiempo convenido para la realización de una obra o servicio.
- Voluntad de trabajador: dimisión o resolución de contrato.
- Situaciones que afectan al trabajador: muerte, incapacidad permanente y jubilación.
- Situaciones que afectan al empresario: muerte, incapacidad permanente y jubilación.
- Causas objetivas: ineptitud, falta de adaptación, amortización de puestos de trabajo, otros.
- Formas y efectos de la extinción por causas objetivas.
- Despido colectivo basado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o fuerza mayor. - Indemnizaciones en función del tipo de extinción del contrato practicado. Despido Disciplinario: forma y efectos. Actuaciones ante la jurisdicción social en los distintos supuestos de sanción, modificación y extinción del contrato.
- Acto de Conciliación.
- Demanda ante el Juzgado de lo Social.
- Sentencias.
- Recursos.

4. Mantenimiento, control y actualización del fichero de personal La información al empleado. Obligaciones del trabajador en la comunicación de variaciones datos. Normas internas de control de presencia. - El expediente del trabajador. Datos identificativos del empleado. Contratos y modificaciones. Documentación fiscal. Curriculum vitae. Historial formativo y titulaciones. Informes de evaluación del desempeño. Incidencias. Otras. Las

comunicaciones en la gestión administrativa del personal:

- Con el interesado.
- Con las áreas implicadas en la administración de recursos humanos.
- Con los representantes de los trabajadores.
- Con la Seguridad Social.
- Con la Jurisdicción Social.

- Otras comunicaciones. -
Procedimientos de seguridad y control de asistencia.
- Con el interesado.
- Con las áreas implicadas en la administración y gestión de recursos humanos, en cumplimiento de la legalidad vigente.

REQUISITOS Y CONDICIONES:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- O estar en posesión de algún certificado de profesionalidad de nivel 3.
- O estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- O cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o haber superado las correspondientes pruebas de acceso a ciclos de grado superior.
- O tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- **Tener, de acuerdo con la normativa que se establezca, los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.**